



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVII

Jueves, 29 de noviembre de 1990

Núm. 275

SUMARIO

SECCION QUINTA

	Página
Alcaldía de Zaragoza	
Solicitudes para la instalación y funcionamiento de industrias	4681-4682
Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza	
Corrección de errores	4682
Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón	
Señalando fecha para pago de expropiaciones en Villanueva de Jiloca	4682
Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza	
Resolución por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por expediente de expropiación en términos municipales de Montañana y Peñafior	4682
Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de Zaragoza	
Notificando incoación de expediente	4682
Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo	
Sometiendo a información pública proyectos de líneas eléctricas y centros de transformación	4682-4683
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos	4683

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	4684-4685
-------------------------------------	-----------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	4685-4694
Juzgados de Instrucción	4694-4696
Juzgados de lo Social	4696

PARTE NO OFICIAL

Hermanidad de las Acequias de Madriz y Centén	
Junta general ordinaria	4696

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 68.705

Ha solicitado José López Magallón licencia de instalación y funcionamiento de fabricación y venta de artículos de pastelería en calle Zaragoza la Vieja, núm. 4.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de octubre de 1990. — El alcalde.

Núm. 68.706

Ha solicitado Valeriano Delgado Grijalvo licencia de instalación y funcionamiento de depósito de gas en avenida de Madrid, 217.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de octubre de 1990. — El alcalde.

Núm. 68.707

Ha solicitado Francisco Villagrasa Ferrer licencia de instalación y funcionamiento de taller de herramientas en avenida de Cataluña, núm. 189.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de octubre de 1990. — El alcalde.

Núm. 68.708

Ha solicitado Severino Reija Vázquez licencia de instalación y funcionamiento de boutique en paseo de Sagasta, 3.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de octubre de 1990. — El alcalde.

Núm. 68.709

Ha solicitado Jesús Tello Sanz licencia de instalación y funcionamiento de carnicería en calle Francisco de Quevedo, 19.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de octubre de 1990. — El alcalde.

Núm. 68.710

Ha solicitado Monguillón y Fernández, S. L., licencia de instalación y funcionamiento de taller de confección en calle Monterregado, 31.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de octubre de 1990. — El alcalde.

Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza

Núm. 77.400

Advertido error en la publicación de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, de fecha 24 de julio de 1990, publicados en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 258, de fecha 9 de noviembre de 1990, se formula la oportuna rectificación:

Primer punto. 1.º Dice: "Adoptar definitivamente la revisión adaptación del Plan general de ordenación urbana del municipio de Utebo..."

Debe decir: "Aprobar definitivamente la revisión-adaptación del Plan general de ordenación urbana del municipio de Utebo..."

Zaragoza, 13 de noviembre de 1990. — El secretario de la Comisión, Javier San Gil Casadevall.

Núm. 77.402

Advertido error en la publicación de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, de fecha 5 de julio de 1990, publicados en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 257, de fecha 8 de noviembre de 1990, se formula la oportuna rectificación:

Segundo punto. c) Dice: "Con respecto a las ordenanzas en suelo no urbanizable, la parcela mínima se fija en 2.500 metros cuadrados para instalación de vivienda familiar, que se regirá por las disposiciones..."

Debe decir: "Con respecto a las ordenanzas en suelo no urbanizable, la parcela mínima se fija en 2.500 metros cuadrados menos para instalación de vivienda familiar, que se regirá por las disposiciones..."

Zaragoza, 13 de noviembre de 1990. — El secretario de la Comisión, Javier San Gil Casadevall.

Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón

Expropiaciones

Núm. 77.093

Hecho efectivo por el señor pagador de la Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón en Zaragoza el libramiento para el pago del expediente de expropiación forzosa por mutuo acuerdo, realizado con motivo de las obras del proyecto de acondicionamiento de la CN-234 de Sagunto a Burgos, puntos kilométricos 211,2 al 218,8, tramo provincia de Teruel-Daroca, provincia de Zaragoza, término municipal de Villanueva de Jiloca (clave 2-Z-326), esta Demarcación de Carreteras ha acordado señalar el día 12 de diciembre de 1990, a las 11.30 horas, en las oficinas del Ayuntamiento de Villanueva de Jiloca, para que se verifique el pago a la afectada doña Natividad Muñoz Alcaire.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1990. — El jefe de la Demarcación, Luis Cariñena Castell.

Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza

Núm. 76.706

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1990 del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras del proyecto clave A-006-Z, términos municipales de Montañana y Peñafior (Zaragoza).

Con fecha 9 de febrero de 1990 el Ilmo. señor director general de Carreteras y Transportes aprobó el proyecto de acondicionamiento de la carretera Z-800, puntos kilométricos 6 al 11,485, tramo Santa Isabel-Peñafior (clave A-006-Z).

De conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 18.1 de la citada Ley y 17.1 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, por este Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza se llevó a cabo el trámite de información pública de la relación de bienes a expropiar.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón de fecha 5 de junio de 1990 se declara urgente a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, la ocupación de los bienes afectados por las obras del proyecto mencionado.

En consecuencia, este Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza ha resuelto convocar a los titulares de los bienes afectados que se expresan en las relaciones expuestas en los tablones de anuncios de las Alcaldías de los barrios de Montañana y Peñafior (Zaragoza) y en el Servicio Provincial de Carreteras y Transportes del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes (plaza de Santa Cruz, número 17, 50071 Zaragoza), para que el día 18 de diciembre de 1990 comparezcan en la Alcaldía de Montañana, y el mismo día en la de Peñafior, de 9.30 a 14.00 horas, a los efectos del levantamiento de las actas previas a la ocupación, según lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, provistos de los correspondientes títulos de propiedad de las fincas, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario.

Al citado acto concurrirán el representante de la Administración y el alcalde del Ayuntamiento o concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa en su párrafo tercero.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse en las relaciones mencionadas, podrán formular por escrito, ante el Servicio Provincial de Carreteras y Transportes del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, y hasta el día del levantamiento del acta previa receptiva, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en las mismas.

Zaragoza a 14 de noviembre de 1990. — El jefe del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes, Federico Vicente García.

Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de Zaragoza

Núm. 77.401

A la vista del expediente VL-3-90, incoado como consecuencia de defectos higiénico-sanitarios en la vivienda sita en calle Covadonga, 53, entresuelo bajo, en el que se ordenó la eliminación de filtraciones, reparación de la cubierta, así como la colocación de cristales y reparación de ventanas, todo ello a cargo del propietario de la vivienda don José-María Domínguez Rebollo, se dispone la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento a los efectos prevenidos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1990. — El jefe del Servicio.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 71.315

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente reforma de centro de transformación, para la que se solicita autorización administrativa:

-Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 241-90.

Emplazamiento: Zaragoza (calle Felisa Galé, núm. 8).

Potencia y tensiones: 400 kVA, de 10-0,380-0,220-0,127 kV.

Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución eléctrica en baja tensión de la zona.

Presupuesto: 3.844.498 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 18 de octubre de 1990. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 71.316

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación de tipo intemperie y su acometida aérea, para el que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 265-90.

Emplazamiento: A la altura del kilómetro 8,200 de la C-220, margen izquierda, en el término municipal de Calatorao.

Potencia y tensiones: 50 kVA, de 15-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 185 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la granja Angillos.

Presupuesto: 2.002.771 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 18 de octubre de 1990. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 71.317

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 264-90.

Tensión: 15 kV.

Origen: Apoyo A de la línea al CT de José I. Cabrera.

Término: CT de José I. Cabrera.

Longitud: 360 metros.

Recorrido: Término municipal de Magallón.

Finalidad de la instalación: Legalizar el cruce de la línea con la nueva variante de la CN-122, circunvalación de Magallón.

Presupuesto: 898.280 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 18 de octubre de 1990. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 71.318

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 273-90.

Tensión: 15 kV.

Origen: Apoyo A de la actual línea San Mateo-granjas Peñaflo.

Término: Apoyo B de la misma línea.

Longitud: 510 metros.

Recorrido: Término municipal de San Mateo de Gállego.

Finalidad de la instalación: Variar el trazado de un tramo de la línea para liberar de la servidumbre de paso a los terrenos a ocupar por un polígono industrial.

Presupuesto: 1.992.249 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 17 de octubre de 1990. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 71.864

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.349 de 1990, promovido por Vicente Mateos Chaparro (Celtronic), contra resolución de la División Provincial de la Diputación General de Aragón de 19 de abril de 1990, sancionando por irregularidades en ejercicio de la actividad comercial, y contra resolución de 12 de julio de 1990, desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de octubre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 71.865

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.455 de 1990, promovido por Angel Herbella Quinoya, contra el Ministerio de Justicia, contra resolución de 28 de noviembre de 1989 procediendo a la formalización del cambio de denominación y puesto de trabajo, y contra resolución de 26 de julio de 1990 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de octubre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 71.866

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.453 de 1990, promovido por César-Alberto Alfaro González, contra el Ministerio de Defensa, por resolución del general jefe accidental del JEME de 6 de agosto de 1990 desestimando recurso de alzada contra la resolución del general director de Enseñanza sobre solicitud de incremento de cuantía de indemnización de residencia eventual durante el curso de Estomatología.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de octubre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 71.868

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.454 de 1990, promovido por Constructora Inmobiliaria Urbanizador Vasco Aragonesa (CIUVASA), contra el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, por desestimación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud de devolución de cantidades indebidamente abonadas por el concepto de impuesto de solares de 1980, 1981 y 1982 y devolución de avales, denunciada la mora.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de octubre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

ALFAMÉN

Núm. 77.071

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 12 de noviembre de 1990, tiene acordada provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal número 7, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, cuyo artículo 1.1 queda redactado así:

El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica a partir del 1 de enero de 1991 será del 0,36 %.

El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana a partir del 1 de enero de 1991 será del 0,37 %.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días los interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones.

Alfamén, 12 de noviembre de 1990. — El alcalde, Francisco Pérez.

ALFAMÉN

Núm. 77.078

Don Santiago Campos Gimeno, en nombre y representación de Cooperativa Cerealista San Isidro, ha solicitado licencia para establecer depósito de gasóleo B para el consumo propio de vehículos de socios, con emplazamiento en camino del Cementerio, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Alfamén, 15 de noviembre de 1990. — El alcalde, Francisco Pérez Martínez.

BELCHITE

Núm. 77.076

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto único de 1990, en el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos. — Suplementos y créditos extraordinarios:

1. Remuneraciones del personal, 763.390.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.310.000.
- Total aumentos, 4.073.390 pesetas.

B) Deducciones:

0. Resultas (superávit del ejercicio de 1989), 267.195.
 4. Transferencias corrientes, 3.806.195.
- Total deducciones, 4.073.390 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Belchite, 13 de noviembre de 1990. — El alcalde, Domingo Serrano Cubel.

BUJARALÓZ

Núm. 77.050

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyos estados de ingresos y gastos, nivelados, ascienden a 77.095.482 pesetas:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, y artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de abril, reguladora de las haciendas locales, se somete a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse cuantas reclamaciones o sugerencias se estimen oportunas.

Transcurrido el plazo señalado anteriormente sin que se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Bujaraloz, 12 de noviembre de 1990. — El alcalde, Francisco-Javier Escanilla.

BUJARALÓZ

Núm. 77.063

Durante el plazo de quince días a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* se podrán preinscribir las peticiones provisionales de parcelas del polígono industrial de este municipio, para lo cual los interesados deberán ingresar en cualquier Caja de Ahorros de esta localidad el 20 % del precio fijado para dichas parcelas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bujaraloz, 12 de noviembre de 1990. — El alcalde.

COSUENDA

Núm. 77.077

El próximo día 27 de diciembre, a las 13.00 horas, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta de los siguientes aprovechamientos de pastos para el año de 1991:

- Monte consorciado "Blanco" (lote primero). Tasación, 7.000 pesetas.
- Monte consorciado "Blanco" (lote segundo). Tasación, 5.000 pesetas.
- Monte consorciado "Cerro de la Carrasca". Tasación, 2.000 pesetas.
- Monte de utilidad pública "El Madroñal". Tasación, 17.000 pesetas.

Las distintas ofertas, en sobre cerrado, deberán presentarse en estas oficinas municipales hasta cinco minutos antes de las 13.00 horas del citado día 27 de diciembre de 1990.

En el caso de quedar desierto alguno de los aprovechamientos se efectuará segunda subasta el día 3 de enero de 1991, a las 13.00 horas, con idénticas condiciones.

Lo que se publica para general conocimiento.

Cosuenda, 15 de noviembre de 1990. — El alcalde.

DAROCA

Núm. 77.053

Daniel Calvo Rodrigo, actuando en nombre propio, ha solicitado licencia municipal para instalación de depósito fijo aéreo de gas licuado de petróleo de 6.650 litros, para calefacción por infrarrojos en la granja avícola de su propiedad sita en paraje de "Las Corrientes", polígono 49, parcela 54, de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Daroca, 14 de noviembre de 1990. — El alcalde, José-Antonio García Llop.

FIGUERUELAS

Núm. 77.060

Se expone al público durante el plazo de quince días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el padrón de bienes inmuebles de naturaleza rústica correspondiente al ejercicio de 1990, para reclamaciones o alegaciones.

Figueruelas, 14 de noviembre de 1990. — El alcalde, Miguel-Angel Royo Oliveros.

LOS PINTANOS

Núm. 77.069

Aprobado por la Asamblea vecinal de fecha 20 de septiembre de 1990 el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de restauración de la cubierta de la iglesia parroquial de San Adrián, de Undués Pintano, se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. — Las obras de restauración de la cubierta de la iglesia parroquial de San Adrián, en Undués Pintano, con arreglo al proyecto técnico.

Tipo. — 3.388.082 pesetas.

Duración del contrato. — Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses.

Pago. — Con cargo a la partida 621.1 del presupuesto.

Fianzas. — Provisional, el 2 %, y definitiva, el 4 % del remate.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9.00 a 14.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones. — En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las 11.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Los Pintanos, 4 de octubre de 1990. — El secretario.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, y documento nacional de identidad número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de conforme acredita con), se

compromete a ejecutar las obras de en el precio de (en letra y número) pesetas, con sujeción al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes sobre materia estatal y local.

NONASPE

Núm. 77.061

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 1990, ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación del servicio de recogida domiciliaria de basuras mediante el sistema de concurso.

Lo que se hace público, significándose que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán formularse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso para la correspondiente adjudicación del servicio, siendo el tipo de licitación, a la baja, de 945.000 pesetas, y la duración del contrato se fija por un período de un año natural, a contar desde la fecha de formalización del mismo.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, en horario de 9.00 a 13.00 horas, hasta las 13.00 horas del próximo día 27 de diciembre, inclusive, estando a disposición de los interesados, para su consulta y examen, el expediente de contratación.

La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 12.00 horas del día 28 de diciembre de 1990, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Nonaspe, 13 de noviembre de 1990. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de estado civil, de profesión, con domicilio en, calle, y con documento nacional de identidad número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, se compromete a realizar el servicio de recogida domiciliaria de basura, con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas establecido, por el precio de (en letra y número) pesetas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que prevé la legislación vigente al respecto.

(Lugar, fecha y firma.)

NONASPE

Núm. 77.062

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 1990, ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación del servicio de limpieza de la Casa Consistorial, escuelas públicas, guardería y demás edificios municipales mediante el sistema de concurso.

Lo que se hace público, significándose que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán formularse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso para la correspondiente adjudicación del servicio, siendo el tipo de licitación, a la baja, de 500.000 pesetas, y la duración del contrato se fija por un período de un año natural, a contar desde la fecha de formalización del mismo.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, en horario de 9.00 a 13.00 horas, hasta las 13.00 horas del próximo día 27 de diciembre, inclusive, estando a disposición de los interesados, para su consulta y examen, el expediente de contratación.

La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 12.00 horas del día 28 de diciembre de 1990, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Nonaspe, 13 de noviembre de 1990. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de estado civil, de profesión, con domicilio en, calle, y con documento nacional de identidad número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, se compromete a realizar el servicio de recogida domiciliaria de basura, con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas establecido, por el precio de (en letra y número) pesetas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que prevé la legislación vigente al respecto.

(Lugar, fecha y firma.)

NOVILLAS

Núm. 77.052

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto técnico correspondiente a la obra de rehabilitación de edificio para Ayuntamiento (Casa Consistorial), del que es autor el arquitecto Miguel A. Bordejé Muguerza, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, a efectos de posibles sugerencias o reclamaciones.

Novillas, 13 de noviembre de 1990. — El alcalde, Antonio Ruiz.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1**

Núm. 73.342

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía, reclamación de cantidad, número 1.165 de 1990, instado por Española de Placas de Yeso, S. A., contra Enrique-Guillermo García Sánchez, Francisco-José Bernad Alfaro, Eduardo-Manuel Giménez Marqués, Marino Hidalgo Martínez y Construcciones y Servicios de Aragón, S. A., se ha acordado emplazar a la entidad Construcciones y Servicios de Aragón, S. A., y a Marino Hidalgo Martínez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezcan en legal forma, mediante abogado y procurador. De no efectuarlo se les declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 74.129

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 896 de 1985, a instancia de la actora Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Del Campo, siendo demandados José-Antonio Lorente Asensio y Pilar Asensio Martín, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los bienes se encuentran en poder de la parte demandada.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 10 de enero de 1991; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 7 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un vehículo "Seat 131", matrícula Z-8508-G. Tasado en 175.000 pesetas.
2. Un televisor "Vanguard", de 23 pulgadas, en blanco y negro. Tasado en 6.000 pesetas.
3. Una lavadora "New Pol", mod. "Súper 3055". Tasada en 12.000 pesetas.
4. Un frigorífico "Edesa", de una puerta, tamaño mediano. Tasado en 10.000 pesetas.
5. Un mueble librería de madera, color nogal, de dos cuerpos (uno de ellos con vitrina), de 2 x 2,30 metros. Tasado en 16.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 74.133

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.136 de 1989, a instancia de Fagor Industrial, S. C. L., representada por el procurador don Joaquín Salinas Cervetto, siendo demandada Hostemaq, S. L., con domicilio en Vidal de Canellas, 16, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de enero de 1991; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una vitrina frigorífica, "Uswaca", marca "Koxka", de 2 metros. Valorada en 75.000 pesetas.

2. Un molinillo de café, marca "Austria", de 220 voltios. Valorado en 12.500 pesetas.

3. Dos hornos microondas, marca "Partlanc", mod. DMR-603. Valorados en 60.000 pesetas.

4. Una plancha doble, marca "Gaye". Valorada en 20.000 pesetas.

5. Una vitrina frigorífica de sobremesa, con siete bandejas, marca "Gaye". Valorada en 75.000 pesetas.

6. Un termo para leche, marca "Gaye". Valorado en 30.000 pesetas.

7. Una vitrina cobre, tapas de cristal, de 1 metro aproximadamente. Valorada en 10.000 pesetas.

8. Tres descalcificadores sin marca visible. Valorados en 15.000 pesetas.

9. Una plancha doble, marca "Gaye". Valorada en 20.000 pesetas.

10. Un congelador vertical, de tres cajones, marca "Euroceld". Valorado en 15.000 pesetas.

11. Una máquina de escribir portátil, marca "Olivetti", mod. "Esta.45". Valorada en 10.000 pesetas.

12. Un archivador metálico, de cuatro cajones. Valorado en 12.000 pesetas.

13. Una mesa de despacho, metálica, con encimera de formica. Valorada en 10.000 pesetas.

Total, 364.500 pesetas.

Sirva el presente de notificación, en su caso, a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 74.423

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 935 de 1987, a instancia de Banco Atlántico, S. A., representada por el procurador señor Bibián, siendo demandados Jesús-Antonio Gil Moreno y María-Rosa Foj Ferrer, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de enero de 1991; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Casa de planta baja y piso superior, con una sola vivienda, situada en Mambblas (barrio de Santa Isabel, núm. 252, interior), con una superficie de 81,83 metros cuadrados por planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta ciudad, al tomo 1.601, libro 710, folio 16, finca 37.451. Valorada en 1.145.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 73.344

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 1.526 de 1984-B se sigue procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla Paricio, contra Salvador Adán Sangil y María-Teresa Morraja Gascón, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien embargado en el procedimiento:

Una furgoneta marca "Renault", modelo "Express", matrícula TE-4172-E. Valorada en 600.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 7 de enero de 1991, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será de 600.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente el 20 % del tipo de remate en la Mesa del Juzgado, o establecimiento que se destine al efecto.

3.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

4.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

5.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 31 de enero siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 26 de febrero próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos noventa. — El juez, Pedro-Antonio Pérez García. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 75.049

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de menor cuantía núm. 682 de 1990-A, seguido a instancia de Banco Atlántico, S. A., representada por el procurador de los Tribunales señor Sancho Castellano, contra José-Luis Domingo Solanas y María-Teresa Gil Salvat, declarados en rebeldía y que se encuentran en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 15 de octubre de 1990. — En nombre de S. M. el Rey, el Ilmo. señor don Pedro A. Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos a instancia de Banco Atlántico, S. A., representada por el procurador de los Tribunales don Manuel Sancho Castellano y defendida por el letrado señor Luis-Domingo Solanas, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y...»

Fallo: Que se estima íntegramente la deducida por la representación procesal del Banco Atlántico, S. A., contra María-Teresa Gil Salvat y José Luis Domingo Solanas. Se condena a esta parte demandada a que abone a la actora la suma de 3.731.978 pesetas, más los intereses legales de dicha suma, imponiendo a la parte demandada la obligación de satisfacer las costas causadas en la tramitación de este procedimiento.

Y por la rebeldía de la parte demandada dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la representación de la actora inste la notificación personal de esta sentencia dentro de los tres días siguientes a su publicación.

Así por esta mi resolución lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación de sentencia a José-Luis Domingo Solanas y María-Teresa Gil Salvat, haciéndoles saber que la misma no es firme y que pueden interponer recurso de apelación contra ella en el término de cinco días ante este Juzgado, que se tramitará en la Audiencia Provincial, se expide el presente en Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos noventa. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 73.072

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 591 de 1990-A, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, siendo demandado José-Luis Cervera

Mallén, con domicilio en carretera de Daroca, núm. 2, de Montalbán (Teruel), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en el Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Si alguno de los señalamientos se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará la subasta en el siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora, en el caso de que persistiera el impedimento.

6.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de enero de 1991; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Finca núm. 105. — Vivienda en la segunda planta alzada, tipo G, a la derecha de la escalera núm. 4 del bloque B, que tiene una superficie útil de 89,97 metros cuadrados y una cuota de participación de 2,400 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calamocha al tomo 1.031, libro 17 de Montalbán, folio 142, finca 2.518. Corresponde a un edificio sito en Montalbán, con fachada a la carretera de Daroca y calle La Zona. Valorada en 3.280.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 73.082

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 767 de 1990-A, a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Lozano Gracián, siendo demandado Pedro Ortega Villalba, con domicilio en Coso, núms. 67-75, portal núm. 2, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en el Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Si alguno de los señalamientos se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará la subasta en el siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora, en el caso de que persistiera el impedimento.

6.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de enero de 1991; en ella no se admitirán posturas inferiores a dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 6 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Número 83. — Piso cuarto, letra A, en la cuarta planta alzada del portal núm. 2, correspondiente a la finca urbana sita en Coso, núms. 67-75, de esta ciudad. Inscrito al tomo 1.410 del archivo, libro 606, sección primera, folio núm. 41, finca 22.755. Tasado en 16.500.000 pesetas.

Núm. 1-37-3. — Porción de local destinada para aparcamiento de vehículos, en la planta de sótano —3, rotulada con el núm. 37, correspondiente a la finca anteriormente descrita. Inscrito al tomo 1.911 del archivo, libro núm. 733, sección primera, folio 120, finca 44.676. Tasado en 1.000.000 de pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación personal a la parte deudora.

Dado en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 73.346

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 465 de 1989-B, a instancia de la actora Caja Rural del Jalón, S. C. L., representada por la procuradora señora Mayor, siendo demandados Enrique-Luis Palomares Ezpeleta, Cristina Mangado Pinillos, Enrique Palomares Arcusa y Nieves Ezpeleta, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y las certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de enero de 1991; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana. — Nave industrial sita en el término municipal de Zaragoza, en su partida de "Vistabella", carretera de Logroño o de Navarra, kilómetro 7,300 ó 246,300 de la N-232, polígono industrial "Europa", numerada como 10 del mismo, o parcela 10 del lado izquierdo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Zaragoza, como finca 947 (antes finca 27.004), al tomo 232, folio 20 y siguientes. Valorada en 15.870.000 pesetas.

2. Un vehículo marca "Ford", modelo "Escort", matrícula Z-5904-X. Valorado en 700.000 pesetas.

3. Un vehículo marca "Seat", modelo 124, matrícula Z-7921-A. Valorado en 50.000 pesetas.

4. Un vehículo marca "Renault", modelo R-4F, matrícula Z-1883-O. Valorado en 140.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación en forma a los demandados.

Dado en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 73.350

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 765-A de 1990, a instancia de la actora Banco Intercontinental Español, S. A. (BANKINTER), representada por el procurador señor Del Campo, siendo demandados César Gómez García y Angeles Alonso Martín, con domicilio en Zaragoza (calle Juan Pablo Bonet, números 15 y 17, bajo), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en el Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, subrogándose en los mismos el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de enero de 1991; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 6 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un vehículo "Subaru-Legacy", matrícula Z-8392-AH. Tasado en 2.000.000 de pesetas.

2. Piso sito en esta ciudad, vía de la Hispanidad, número 30, escalera primera, quinto izquierda, letra C, de una superficie aproximada de 89,94 metros cuadrados, con cuarto trastero anejo al inmueble. Inscrito al tomo 2.166, libro 637, folio 80, finca 41.082. Tasado en 9.500.000 pesetas.

3. El derecho de traspaso del local de negocio sito en la calle Juan Pablo Bonet, números 15 y 17, bajos, propiedad de don Joaquín Estebe Enrich. Tasado en 1.500.000 pesetas.

Respecto a dicho derecho de traspaso se advierte que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, durante el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 70.171

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación conyugal bajo el número 575 de 1990-B, a instancias de María-Angeles Vicente Redondo, representada por la procuradora de los tribunales doña María Luisa Belloc Hierro, con el consentimiento de José Gracia Moreno, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 11 de julio de 1990, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la petición formulada por la procuradora de los tribunales doña María-Luisa Belloc Hierro, en nombre y representación de María-Angeles Vicente Redondo, con el consentimiento de José Gracia Moreno, debo decretar y decreto la separación de dichos cónyuges, quienes contrajeron matrimonio en Zaragoza y en fecha 6 de julio de 1985, con suspensión de su vida en común y con los demás efectos legales que la Ley establece.

Se aprueba el convenio regulador aportado de fecha 18 de junio de 1990 y que obra en autos, suscrito y ratificado por los cónyuges.

No se hace especial pronunciamiento sobre las costas de este procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días, a presentar en este Juzgado.

Una vez alcance firmeza esta resolución, comuníquese la misma al Registro Civil donde se inscribió el matrimonio de los cónyuges cuya separación se decreta por la presente y el nacimiento de los hijos, si los hubiere.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa. El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 70.404

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el número 444 de 1990-A, a instancia de Esther-Lidia Lafón Costa, representada por el procurador de los Tribunales don Juan-Carlos Jiménez Giménez, contra su esposo, Antonio Grandio Castro, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 19 de octubre de 1990, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a Esther-Lidia Lafón Costa el derecho de justicia gratuita en autos sobre menor cuantía número 443 de 1990-A, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Cuarta de la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 70.172

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el número 792 de 1990-C, a instancia de Rosario Morales Márquez, representada por el procurador de los Tribunales don Víctor Viñuales Nuez, contra su esposo, Carmelo Villagrasa Bericat, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 18 de octubre de 1990 que, en su parte dispositiva, es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a Rosario Morales Márquez el derecho de justicia gratuita en autos sobre separación conyugal, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Cuarta de la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Eloy López Millán.» (Rubricado.)

Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 70.759

Don Antonio E. López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio solicitado por un solo cónyuge, bajo el número 920 de 1990-C, instados por María Araceli Elvira Alonso, representada por el procurador señor Del Campo, contra Marino Mitre Gállego, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado para que en término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de demanda y documentos, y advirtiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa. — El juez, Antonio E. López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 71.306

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación conyugal bajo el número 509 de 1990, a instancia de Ana Gracia Gracia, representada por la procuradora de los Tribunales doña María-Concepción Pérez Ferrer, contra su esposo, Jesús-Angel López Laporta, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 24 de octubre de 1990, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a Ana Gracia Gracia el derecho de justicia gratuita en autos sobre separación conyugal, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidas, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Cuarta de la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa. El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 71.882

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de modificación de medidas adoptadas en sentencia firme bajo el núm. 936 de 1990, instados por Miguel-Angel Bermejo Demerici, representado por la procuradora señora Senac, contra Aurora Ballesteros Coll, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente a la citada demandada para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de demanda y documentos, y con los apercibimientos de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa. El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 72.212

Don Antonio E. López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio solicitado por un solo cónyuge, bajo el número 946 de 1990-C, instados por María Angeles Leal Va, representada por el procurador señor Celma Benages, contra Alfonso Lahuerta Va, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar, por medio del presente, al citado demandado, para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de la demanda y documentos, y con los apercibimientos de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza, octubre de mil novecientos noventa. — El juez, Antonio E. López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 72.324

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio (ejecución de sentencia), bajo el número 53 de 1988-B, instados por María-Pilar Obensa Villagrasa, representada por la procuradora señora Uriarte González, contra José-María Farled Millán, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado dar traslado por medio del presente al citado demandado para que en término de seis días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de demanda y documentos, y con los apercibimientos de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 70.170

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de separación número 454 de 1990-B, seguidos en este Juzgado a instancia de María-Teresa Escobar Lomeña, representada por la procuradora señora Correas, designada en turno de oficio, contra Ramón Claro Guerra, declarado en situación procesal de rebeldía, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación de María-Teresa Escobar Lomeña, contra su esposo, Ramón Claro Guerra, en rebeldía, sobre separación conyugal, debo declarar y declaro haber lugar a ella, decretando por esta sentencia dicha separación. Los efectos de esta resolución podrán fijarse en ejecución de sentencia. No se hace expresa condena en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, siendo al demandado mediante edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, en el término de cinco días, y firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de esta capital y en el de Vinaroz (Castellón), librando para ello los despachos oportunos.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Ramón Claro Guerra, a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 70.407

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de separación número 282 de 1990-B, seguidos en este Juzgado a instancia de María-Teresa Oliveira Cardoso, representada por la procuradora señora Garcés, designada en turno de oficio, contra Antonio Moñiz González, declarado en situación procesal de rebeldía, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación de María-Teresa Oliveira Cardoso, contra su esposo, Antonio Moñiz González, en rebeldía, debo declarar y declaro haber lugar a ella, decretando por esta sentencia dicha separación, que se regulará por las mismas medidas establecidas en el auto de medidas provisionales de 24 de enero de 1990. No procede hacer expresa condena de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, en el término de cinco días, y firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de esta capital y en el de Lissá de Munt (Barcelona), librando para ello los despachos oportunos.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Antonio Moñiz González, a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 70.757

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de separación número 338 de 1990-B, seguidos en este Juzgado a instancia de Nélica Alloza Petisme, representada por la procuradora señora Casanueva, designada en turno de oficio, contra Joaquín Martínez Segura, declarado en situación procesal de rebeldía, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación de Nélica Alloza Petisme, contra su esposo, Joaquín Martínez Segura, sobre separación conyugal, debo declarar y declaro haber lugar a ella, decretando por esta sentencia dicha separación, que se regirá por los efectos siguientes:

1.º Que los cónyuges puedan vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal y quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiere otorgado al otro, cesando asimismo la posibilidad, salvo pacto en contrario, de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

2.º La guarda y custodia de las hijas del matrimonio se atribuye a la madre.

3.º Para contribuir a los alimentos de las hijas comunes, el esposo entregará a la esposa en los cinco primeros días de cada mes la cantidad de 26.000 pesetas, que se actualizará anualmente en proporción a las variaciones del índice de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

4.º No ha lugar a fijar pensión compensatoria a favor de la esposa.

5.º La fijación de un régimen de visitas respecto a las hijas comunes a favor del padre podrá solicitarse en ejecución de sentencia.

6.º No ha lugar a señalar cantidad por litis expensas a favor de la esposa. No se hace expresa condena en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, siendo al demandado mediante edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, en el término de cinco días, y firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de esta capital, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Joaquín Martínez Segura, a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 71.004

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de separación con el número 643 de 1989-B, a instancia de María-Angeles Sierra Lostal, representada por el procurador señor García Mercadal y que goza del beneficio de justicia gratuita, contra Cristóbal-Efraín Pares Pares, en ignorado paradero, en los que se ha dictado auto de fecha 23 de octubre de 1990 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Vistos los artículos citados, demás aplicables y el 928 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil en lo relativo al procedimiento, su señoría, ante mí, la secretario judicial, dijo:

Que debía completar y completaba la sentencia de separación conyugal de 24 de abril de 1990 respecto a sus efectos definitivos, que se establecen así:

1.º En adelante los cónyuges podrán vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal, quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiera otorgado al otro, y cesando la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

2.º La guarda y custodia del hijo común se atribuye a la madre.

3.º El uso de la vivienda familiar se atribuye a la esposa con el hijo del matrimonio.

4.º Para contribuir a los alimentos del hijo el esposo entregará a la esposa, en los cinco primeros días de cada mes, la cantidad de 15.000 pesetas, que se actualizará anualmente en proporción a las variaciones del IPC publicadas por el Instituto Nacional de Estadística.

5.º Se decreta la disolución de la sociedad de gananciales.

No ha lugar por el momento a fijar las medidas cautelares solicitadas por la esposa.

Contra la presente resolución cabe interponer, de conformidad con el artículo 942 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, recurso de apelación en un solo efecto en el término de cinco días.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma su señoría, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación al demandado Cristóbal-Efraín Parales Parales, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Luis Badía. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 70.758

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de separación con el número 179 de 1984-B, a instancia de la procuradora señora Garcés Nogués, en nombre y representación de María Benavides Freire, contra Félix-Juan Cañes Vilariño, en los que, en trámite de ejecución de sentencia, se ha dictado providencia de esta fecha por la que se acuerda emplazar por término de seis días al demandado señor Cañes Vilariño para que se persone en los autos y conteste el escrito presentado por la representación de la esposa, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que así conste y sirva de notificación y emplazamiento al demandado señor Cañes Vilariño, declarado en rebeldía en el procedimiento principal, expido el presente en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Luis Badía. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 70.764

Doña Nerea Juste Díaz de Pinos, magistrada, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos ejecutivos con el número 1.156 de 1989, instados por Juan-María Almazán Nava, contra Santiago Alesso Sánchez, en domicilio desconocido. Se le notifica que en la tercera subasta, y con suspensión de la aprobación del remate, por el procurador señor Puerto Guillén, en nombre de la actora, se ofreció la cantidad de 1.000 pesetas, y que se concede nueve días al deudor señor Alesso Sánchez para que pueda pagar a la acreedora y liberar sus bienes, o presentar persona que mejore su postura haciendo el depósito que previene el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose a pagar el resto y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el juez.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Santiago Alesso Sánchez, se extiende el presente en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos noventa. — La magistrada-jueza, Nerea Juste. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 70.768

Doña Nerea Juste Díez de Pinos, magistrada, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal civil número 1.163 de 1990-C, seguido a instancia de José-Javier Cantó Martínez, representado por la procuradora señora Belloc Hierro, contra Juan Francisco Gómez Sánchez, sobre reclamación de 54.010 pesetas, en el que se ha señalado para celebración del juicio el día 12 de diciembre próximo, a las 10.00 horas.

Y para que conste y sirva de notificación y citación al demandado Juan Francisco Gómez Sánchez, actualmente en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos noventa. — La jueza, Nerea Juste. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 71.245

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 916 de 1989, se sigue procedimiento ejecutivo-otros títulos a instancia de Banca Catalana, S. A., representada por el procurador don Marcial Bibián Fierro, contra

Mariano Esteras López y Lucía Juárez Valenzuela, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento.

1. Un coche marca "Seat Málaga", matrícula Z-7093-Z. Valorado en 800.000 pesetas.

2. Un televisor en color, marca "Thomson", de 26 pulgadas. Valorado en 45.000 pesetas.

3. Un vídeo marca "Grundig", sistema VHS. Valorado en 60.000 pesetas.

4. Una cadena de música, marca "Amstrad", con giradiscos, doble pletina, amplificador y dos bafles. Valorada en 35.000 pesetas.

5. Un frigorífico de dos puertas. Valorado en 20.000 pesetas.

6. Una lavadora automática. Valorada en 25.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 7 de enero de 1991, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de esta capital), con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

2.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 7 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 7 de marzo próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 71.285

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 825 de 1989-B se tramita expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido del inmueble a que luego se hará mención, a instancia de María-Pilar-Estilita Viñas Castillo y María-Josefa del Carmen Viñas Castillo, relativo al siguiente bien:

Casa en la villa de La Almunia de Doña Godina, en la calle del Rosario, hoy número 21 (antes 19), con una extensión superficial de unos 76 metros cuadrados. Lindante, en la actualidad: por la derecha, con otra casa de las solicitantes; por la izquierda, con una casa de Antonio Hernández Orna, y por la espalda, con María Ortiz López, viuda de Silverio Lorén. Según el título, lindaba: derecha saliendo, con Florencio García; izquierda, con Juan Díez, y espalda, con pajar del Capítulo Eclesiástico. La última inscripción de la finca en cuestión figura en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina, a nombre de Francisco Lafuente Zabalo, en el tomo 648, folio 9 vuelto, con el número de finca 2.581.

Por el presente se cita a las personas de quienes proceda la finca y se invoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, en el término de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Igualmente se cita por medio del presente, a los efectos acordados, al poseedor de hecho del inmueble.

Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Carlos Onecha Santamaría. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 71.331

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.139 de 1989, se sigue procedimiento ejecutivo-otros títulos, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, contra Enrique Joven García, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, el siguiente vehículo embargado en el procedimiento:

Un camión-furgón marca "Ebro", mod. L-850-T, matrícula Z-1663-AD. Valorado en 2.500.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 11 de enero de 1991, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, en esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

2.^a Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

3.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 11 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 11 de marzo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 71.580

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 588 de 1990, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Luis Roda Jarque y Sara Campos Guallar, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 4 de febrero próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 4.520.387 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 6 de marzo siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 5 de abril próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Urbana núm. 29. — Vivienda B, en la tercera planta, tipo D, con entrada por el portal segundo del edificio sito en Alcorisa (Teruel), partida "El Churdán", de 111,19 metros cuadrados de superficie útil. Le corresponde una cuota de 3,01 %. Inscrita en el Registro al tomo 165, libro 31, folio 62, finca 6.006. Se valoró en 4.520.387 pesetas, y responde de 2.600.000 pesetas de principal, intereses de cinco años al tipo pactado y 520.000 pesetas más para costas y gastos.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 70.350

Cédula de notificación

En los autos de juicio verbal civil núm. 718 de 1989, seguidos en este Juzgado a instancia de Iglesias, S. A., contra Juan C. Giménez Saucó, aparece la siguiente

«Acta. — Tercera subasta. — En Zaragoza a 24 de julio de 1990. — El señor juez, asistido por mí, el secretario, siendo la hora señalada, se constituyó en audiencia pública al objeto de proceder a la celebración de la subasta acordada, estando presente el agente judicial, así como el procurador de la parte actora, don Marcial-José Bibián Fierro.

Abierto el acto, su señoría dispone que por el agente judicial se den las voces oportunas anunciando subasta pública.

Efectuado, el expresado procurador, en representación del demandante, manifiesta que desea tomar parte en la subasta, quedando excluido de hacer el depósito correspondiente.

No comparece ningún otro postor.

Se da principio leyendo la relación de bienes y las condiciones de la subasta.

Abierta la licitación, por el citado procurador, en representación de la parte actora, se ofrece la suma de 5.000 pesetas.

El señor juez, en vista de que la cantidad ofrecida no cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate acuerda se haga saber el precio ofrecido al deudor a fin de que dentro de los nueve días siguientes pueda pagar al acreedor, liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el juez, con la prevención de que, transcurrido el citado plazo sin que haya ejercitado alguno de los derechos expresados, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

De todo lo cual se levanta la presente que, leída y hallada conforme, la firman el señor juez y comparecientes, conmigo el secretario. Doy fe. — Josefina Horno Sebastián.» (Firmada.)

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito y de que certifico, y para que sirva de cédula de notificación al demandado en ignorado paradero Juan C. Giménez Saucó, expido y firmo la presente en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 70.984

Doña Nerea Juste Díez de Pinos, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo núm. 1.094 de 1990, a instancia de Banco Central, S. A., representada por la procuradora señora Domínguez Arranz, contra Roberto Ibáñez Almau y Victoria Martín Berbegal, cuyo último domicilio lo tuvieron en calle Ecuador, núm. 5, Parque Hispanidad, de esta ciudad, y que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en la que por resolución de esta fecha he acordado citar de remate, por medio de edictos, a dicha parte demandada, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera a su derecho, haciéndose constar que se ha practicado el embargo de sus bienes en los estrados del Juzgado sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate en forma a los demandados Roberto Ibáñez Almau y Victoria Martín Berbegal, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa. — La jueza, Nerea Juste. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 70.988

Don Ramón Medina Cabellos, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Da fe: Que en autos de juicio verbal núm. 781 de 1989, seguidos en este Juzgado a instancia de Pedro Vial Andrés, representado por el procurador señor Celma, contra José-Luis Fernández Jiménez y Fernando Catalán Peña, sobre reclamación de cantidad, consta dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«He deducido fijar en 32.900 pesetas la cantidad en que Fernando Catalán Peña y José-Luis Fernández Jiménez, con carácter solidario, han de pagar a Pedro Vial Andrés, por los daños causados en el frigorífico. Notifíquese el preente auto a la parte demandada, en ignorado paradero, mediante edictos que se publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Lo manda y firma doña Nerea Juste y Díez de Pinos, Ilma. magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza.» (Firmada y rubricada.)

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito y del que certifico. Y para que conste y sirva de notificación a los demandados Fernando Catalán y José-Luis Fernández Jiménez, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario, Ramón Medina.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 71.003**

Doña Nerea Juste Díez de Pinos, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.231 de 1990, se sigue expediente de dominio, instado por la procuradora señora Hernández, en nombre y representación de María-Pilar Ferrer Pascual, mayor de edad, casada con Jesús Abad Lostres, vecina de esta ciudad y con domicilio en calle Marqués de la Cadena, números 7 y 9, para el exceso de cabida de la siguiente finca:

Casa sita en el barrio de Peñaflor de Gállego, de esta ciudad, en la calle de Enmedio, demarcada con el número 26 (actualmente señalada con el número 22), de ignorada extensión superficial, según el título, y de 70 metros cuadrados, según medición recientemente practicada, confrontando: por la derecha entrando, con la de Juan Aguas; por la izquierda, con la de Mariano Ramírez, y por la espalda, con otra de Joaquín Millán. Es la finca 509, inscrita al tomo 116, folio 225 vuelto, inscripción undécima del Registro de la Propiedad número 12 de Zaragoza.

Y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, se convoca a cuantas personas ignoradas pueda afectar la inscripción solicitada, a fin de que, dentro del término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga, previéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa. — La jueza, Nerea Juste Díez de Pinos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 71.908**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 514 de 1990, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Magro de Frías, siendo demandada María del Carmen Lapiedra Orga, de esta vecindad, con domicilio en avenida Tenor Fleta, 57, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Se ha suplido la presentación de títulos con la certificación de cargas aportada. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes subsistirán, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de enero de 1991; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Campo secano en término municipal de Muel (Zaragoza), partida "La Torrubia", en la "Dehesa del Payón", que tiene una superficie de 8 hectáreas. Es parte de la parcela 18 del polígono 9. Inscrito a nombre de María del Carmen Lapiedra Orga en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina. Es la finca núm. 3.253, al tomo 1.410, folio 135. Valorado en 12.000.000 de pesetas.

Servirá el presente de notificación en forma a la parte demandada de dicho señalamiento de subastas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Cédula de emplazamiento****Núm. 70.443**

En virtud de lo acordado en arrendamientos urbanos 153 de 1990-B, sobre cumplimiento de contrato de arrendamiento de local de negocio instado por María-Milagros Cardiel Arnaiz, representada por el procurador señor Jiménez Giménez, contra otros y herencia yacente y herederos desconocidos de Pascuala García Serrano, por la presente se emplaza a dichos demandados a fin de que en el plazo de seis días comparezcan en autos

y contesten dicha demanda, con apercibimiento, caso de no verificarlo, de ser declarados en rebeldía, siguiendo el juicio su curso, y darse por contestada la demanda respecto a ellos.

Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario

JUZGADO NUM. 9**Cédula de emplazamiento****Núm. 70.987**

En virtud de lo acordado en el proceso civil de menor cuantía tramitado en este Juzgado bajo el núm. 999 de 1990-A, a instancia de Industrias Plásticas del Pirineo, S. L., representada por el procurador señor Forcada, contra Estudios y Trabajos, S. A., cuyo último domicilio conocido estuvo situado en avenida de Palafox, 39, de Pastriz (Zaragoza), actualmente en ignorado paradero, y contra otro, por la presente se le emplaza a fin de que en el plazo de diez días hábiles comparezca en autos, advirtiéndole que en su defecto podrá ser declarada en rebeldía y continuará el juicio su curso, no haciéndole otras notificaciones que las expresamente establecidas en la Ley.

Y para que conste y sirva de cédula de emplazamiento a la demandada Estudios y Trabajos, S. A., en paradero desconocido, a los fines acordados, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 71.336**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio ejecutivo número 418 de 1990-A de este Juzgado se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de mayo de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, la Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos número 418 de 1990-A, de juicio ejecutivo seguido por Leasing Banzano, S. A., representada por la procuradora señora Uriarte y defendida por el letrado señor Sancho Arroyo, siendo demandados Luciano Ventura y Anna-Llisa Ventura, mayores de edad, vecinos de Marbella (Málaga), declarados en rebeldía, en ignorado paradero, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Leasing Banzano, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Luciano Ventura y Anna-Llisa Ventura, para el pago a dicha parte ejecutante de 9.701.296 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.»

Concuerda fielmente con su original, y para que sirva de notificación a los demandados herederos desconocidos y herencia yacente de Luciano Ventura, fallecido con posterioridad a dictarse sentencia, y asimismo a la otra demandada, en ignorado paradero, expido el preente en Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9**Cédula de citación****Núm. 71.596**

En virtud de lo acordado en el juicio verbal civil tramitado en este Juzgado bajo el número 775 de 1990, a instancia de Plus Ultra, S. A., representada por el procurador señor Angulo, contra Juan-José Peña Martín y otros, por medio de la presente se les cita, a fin de que el día 10 de enero de 1991 y hora de las 10.00, comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, con los medios de prueba de que intenten valerse, apercibiéndoles que de no comparecer sin alegar justa causa serán declarados en rebeldía, continuando el juicio sin más citarles ni oírles y no haciéndoles otras notificaciones que las expresamente establecidas por la Ley.

Y para que conste y sirva de notificación y citación al demandado León Galve Martínez, expido el presente en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 70.186**

En virtud de lo acordado por el señor juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en expediente de dominio núm. 997 de 1990, seguido a instancia del procurador don Isaac Giménez Navarro, en representación de Félix Cardiel

Grao, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido respecto de las siguientes fincas:

1. Piso segundo interior derecha, en la tercera planta de viviendas, de unos 25 metros cuadrados de superficie, con una participación de 5,5 %, y que confronta: al frente, con escalera o descansillo; por la derecha entrando, con patio de luces; por la izquierda, con piso interior izquierda, y por el fondo, con patio interior de manzana.

2. Piso segundo interior izquierda, en la tercera planta de viviendas, de unos 25 metros cuadrados de superficie, con una participación de 5,5 %, y que confronta: al frente, con escalera o descansillo; por la derecha entrando, con piso interior derecha; por la izquierda, con medianil de la casa núm. 22 de la calle de la Torre, y por el fondo, con patio interior de manzana.

Pertencen y forman parte de casa sita en Zaragoza, en calle de la Torre, núm. 24, de superficie ignorada y que linda: al frente, con calle de su situación; por la derecha, casa número 25, de Pedro Serrano, en calle Manuela Sancho; por la izquierda, casa 26, de Francisco Lisbona, en calle de la Torre, y por el fondo, con corral de la casa 15, de la viuda de Azcobereta, en la calle del Turco.

Por el presente se cita a los titulares registrales Luis-José, Margarita y María-Pilar Nicolás; José y María de los Angeles-Isabel Oria Diaus, y Faustino Martínez García, o a sus causahabientes, de quienes procede la finca, todos ellos ignorados, así como a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días a partir de la publicación de este edicto puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Zaragoza, dieciocho de octubre de mil novecientos noventa. — El juez sustituto. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 70.440**

El infrascrito secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio ejecutivo núm. 345 de 1990 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En Zaragoza a 31 de julio de 1990. — La Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza en funciones del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 345 de 1990, seguidos por Banco Central, representado por la procuradora señora Domínguez Arranz y defendido por el letrado señor Romeo Lagunas, siendo demandados José-Luis Ortega Ballano y Pablo Ortega López, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Central, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados José-Luis Ortega Ballano y Pablo Ortega López, para el pago a dicha parte ejecutante de 3.147.905 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Covadonga de la Cuesta González.» (Firmada y rubricada.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José-Luis Ortega Ballano, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 70.450**

En virtud de lo acordado por el señor juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en expediente de dominio núm. 1.269 de 1990, seguido a instancia del procurador don Isaac Giménez Navarro, en representación de Francisco Navarro Morales, se solicita expediente de inscripción para la reanudación del tracto sucesivo respecto de la finca que se describe a continuación:

Que la última inscripción de dominio de la plaza de garaje número 40 a que dicha instancia se refiere (que según el Registro es una cuarentava parte indivisa del local destinado a garaje en la subplanta tercera del edificio en esta ciudad, en paseo de Ruiseñores, señalado con el número 7), es la inscripción primera de la finca número 10.046, al folio 183 del tomo 3.384 del archivo, practicada a favor de la compañía mercantil de responsabilidad limitada Construcciones Antonio Aragüés, S. L., que la adquirió, en cuanto al solar, por compra de Isabel Mendía Goenaga y otros, mediante escritura otorgada en esta ciudad el 11 de abril de 1979, ante el notario don Pascual Gomis Vidal, que causó la inscripción 10.ª de la finca núm. 21.119 al folio 218, tomo 1.731 del archivo, libro 645 de la sección segunda, de fecha 10 de octubre de 1979, y en cuanto al derribo y obra nueva, en escritura otorgada en esta ciudad el 21 de abril de 1972 ante el notario don Pascual Gomis Vidal, que causó inscripción 11.ª de la repetida finca núm. 21.119 al folio 198, tomo

3.249 del archivo, libro 1.474 de la sección segunda, de fecha 14 de diciembre de 1972, habiendo solicitado la inscripción primera de la mencionada finca 10.046, de fecha 27 de septiembre de 1974. De dicha finca 10.046, y referente a la participación de una cuarentava parte indivisa con el uso de la plaza de garaje señalada con el número 40, no aparece vigente ninguna otra inscripción.

Por la presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Zaragoza, diecinueve de octubre de mil novecientos noventa. — El juez sustituto. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 70.756**

El infrascrito secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 716 de 1988 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de febrero de 1989. — El señor don Luis Blasco Doñate, juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de la misma, visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones de tráfico, contra Crisanto Rodríguez Blanco, habiendo sido parte el señor fiscal de Distrito, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Crisanto Rodríguez Blanco a las penas de 3.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día por cada 2.000 pesetas o fracción de la misma si quedare impagada, represión privada y privación del permiso de conducir por tiempo de un mes; a indemnizar a Agustín Santos González en 450.000 pesetas por las lesiones y secuelas, incrementada dicha indemnización con los intereses legales desde la fecha de sentencia y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Crisanto Rodríguez Blanco, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a once de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**EJEA DE LOS CABALLEROS****Núm. 74.455**

Don José-Ramón Manzanares Codesal, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ejea de los Caballeros (Zaragoza);

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 273 de 1989, seguido a instancia de Finamersa, Entidad de Financiación, S. A., representada por el procurador señor Dehesa Sumelzo, contra Juan-José y Victorio Peña, Adoración Tejero Moreno y María Mercedes Duato Coma, se anuncia la venta en pública y primera subasta el día 31 de diciembre próximo; en segunda, el día 25 de enero de 1991, y en tercera, el día 21 de febrero siguiente, todas ellas a las 10.30 horas, de los bienes que luego se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte será preciso consignar previamente el 30 % del precio de valoración; el tipo de licitación en la primera subasta es el de 12.044.400 pesetas, con el 25 % de rebaja para la segunda subasta y sin tipo alguno de sujeción para la tercera subasta, según los casos y de llegar hasta dicha tercera subasta; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, aceptándose como bastante la titulación que, en su caso, obra en autos. Los bienes que se subastan forman una explotación familiar indivisa, debiendo el rematante, como obligación primaria, depositar en el Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario la suma que en el mismo se adeude, más intereses; el rematante deberá llevar el cultivo directo y personal de las tierras integradas en dicho patrimonio, quedando sometido a las limitaciones, disposiciones y obligaciones que se contienen en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973 y la Ley 49 de 1981, de 24 de diciembre, debiendo asimismo, a ser posible, residir en el núcleo urbano a que pertenecen dichos bienes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Rústica. — Parcela de terreno número 579, sita en Pinsoro, término municipal de Ejea de los Caballeros, de 14-83-20 hectáreas.

Rústica. — Parcela de terreno número 210, sita en Pinsoro, término municipal de Ejea de los Caballeros, de 00-32-40 hectáreas.

Urbana. — Casa sita en Pinsoro, término municipal de Ejea de los Caballeros, en la calle Delicias, número 4, de 619 metros cuadrados, la primera planta destinada a vivienda. Tiene un total de 227 metros cuadrados cubiertos, entre dos plantas, la primera de 85 y la segunda de 53 metros cuadrados, y el resto destinado a descubierto o zona de corral.

Los antedichos inmuebles se hallan tasados pericialmente en la suma de 12.044.400 pesetas.

Dado en Ejea de los Caballeros a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa. — El juez, José-Ramón Manzanares Codesal. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Cédula de notificación

Núm. 70.747

En el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Calatayud, en los autos que se hará mención, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Calatayud a 11 de octubre de 1990. — Vistos por don Luis-Alberto Gil Noguera, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Calatayud, los autos de juicio ejecutivo número 82 de 1990, seguidos a instancia de Sucesores de Gil Guillén, S. L., representada por el procurador don Tomás Navarro Belsué y asistida del letrado don Angel Baquedano Pardo, frente a Blas Bernal Koenig, que ha sido declarado en rebeldía...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Navarro Belsué con la representación indicada, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta rematar los bienes embargados al ejecutado Blas Bernal Koenig, a fin de pagar con su producto a la actora la suma de 201.489 pesetas como principal, 200.000 pesetas calculadas prudencialmente para intereses y costas y 2.780 pesetas de gastos, todo ello con expresa imposición de la totalidad de las costas del procedimiento al demandado.

Por la rebeldía del ejecutado notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 766 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se pide su notificación personal en el plazo de diez días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Blas Bernal Koenig, en paradero desconocido, libro la presente, que firmo, en Calatayud a quince de octubre de mil novecientos noventa. — La secretaria, Ester Usieto Lanaspá.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Cédula de emplazamiento

Núm. 70.748

En autos de divorcio número 155 de 1990, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Calatayud, a instancia de María-Dolores Maínez Gómez, se ha acordado por providencia de esta fecha emplazar al demandado Carlos Carretero y Legrand, en ignorado paradero, a fin de que en término de veinte días comparezca en los citados autos en legal forma por medio de abogado y procurador, contestando a la demanda y proponiendo, en su caso, reconvenición, con apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no comparece.

Y para que sirva de emplazamiento por veinte días a Carlos Carretero y Legrand expido la presente, que firmo en Calatayud a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Núm. 70.748 bis

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Calatayud, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio verbal civil, seguidos con el número 156 de 1990 a instancia de María-Dolores Maínez Gómez, contra Carlos Carretero Legrand y letrado del Estado, de quien se ignora su domicilio y paradero, y en cuya providencia se ha acordado citar al referido demandado para que comparezca el día 12 de diciembre próximo, a las 11.00 horas, a la celebración del correspondiente juicio, con la prevención de que, si no comparece en forma y asistido de los medios de prueba de que intente valerse, será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de citación al referido demandado, expido el presente, que firmo en Calatayud a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — ESTELLA

Cédula de notificación

Núm. 70.406

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Estella, en el juicio de faltas número 450 de 1989, seguido en este Juzgado por amenazas, ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Estella a 3 de julio de 1990. — Don Miguel Azagra Solano, juez del Juzgado de Instrucción número 2 de la misma, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 450 de 1989, seguido en este Juzgado, entre partes: de una, y como denunciante, Antonio-María Langarita Aldea, y de otra, como denunciado, Juan Mihi Tenedor, apareciendo como perjudicados Ramón Royo Lisbona y Pedro María Crespo Aransoloaguirregomozcorta, constando en autos debidamente acreditadas las circunstancias personales de los interesados, celebrado por una posible falta de amenazas y en el que ha sido parte el ministerio fiscal ejercitando la acción pública, habiendo comparecido al juicio del denunciante, no haciéndolo las demás partes reseñadas pese a estar citadas en forma legal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a Juan Mihi Tenedor, declarando de oficio las costas causadas en el pleito.

Frente a esta sentencia cabe interponer recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Estella a 16 de octubre de 1990. — La secretaria.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 71.899

En virtud de lo acordado por la señora jueza del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), en providencia de fecha 17 de octubre de 1990, dictada en el expediente de dominio número 169 de 1990, seguido ante este Juzgado, a instancia del procurador don Juan José García Gayarre, en representación de Juan Royo Díez, de inmatriculación de la finca urbana sita en la villa de Ricla, en su calle de Lumbrarias, señalada con el número 14, de una superficie aproximada de 57 metros cuadrados, y cuyos linderos son: derecha, Antonio López Mosteo, e izquierda, María Pilar Gracia Navarro.

Por el presente se cita a cuantas ignoradas personas pudiera perjudicar la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, solicitada por Juan Royo Díez, de la finca descrita, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público, a los oportunos efectos.

La Almunia de Doña Godina, diecisiete de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario, Eduardo Cativiela Díez.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 8

Núm. 68.814

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Instrucción número 8 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en juicio de faltas número 134 de 1990 aparece la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 20 de julio de 1990. — El señor don José Luis Rodrigo Gálvez, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción núm. 8 de Zaragoza, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 134 de 1990, sobre lesiones en agresión, seguido entre el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, siendo denunciados Antonio Vicente Rosillo, Luis Vicente Rosillo, José-Javier Bescós Escudero y Francisco Ferrer Vinús, y denunciante, Santiago García González, cuyas circunstancias personales obran en autos, y...

Fallo: Que condeno a Antonio Vicente Rosillo, como autor de una falta del artículo 585-4.º del Código Penal, a la pena de 25.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio para el caso de impago de la misma y acreditada su insolvencia en autos, además del pago de una cuarta parte de las costas. Y absuelvo libremente a Luis Vicente Rosillo, a José-Javier Bescós Escudero y a Francisco Ferrer Vinús, declarando de oficio las tres cuartas partes de las costas.»

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Sección Segunda de la Audiencia Provincial en plazo de veinticuatro horas a partir de la última notificación.

Y para que conste y sirva de formal notificación a Santiago García González, expido el presente en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario, César-Augusto Alcalde.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 68.815

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Instrucción número 8 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en juicio de faltas número 29 de 1990 aparece la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 6 de julio de 1990. — El señor don José Luis Rodrigo Gálvez, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción núm. 8 de Zaragoza, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 29 de 1990, sobre hurto, seguido entre el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, siendo denunciante Antonio Ballesteros Marín; como perjudicado, Hipermercado Alcampo, y como denunciadas, María-Isabel Guío Morellón, Aurora García Guío y María-Isabel García Guío, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, y...

Fallo: Que condeno a Isabel Guío Morellón, como autora de una falta del artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de un tercio de las costas, con entrega definitiva a Hipermercado Alcampo de los objetos ocupados. Y absuelvo libremente a Aurora García Guío y a Isabel García Guío, declarando de oficio los dos tercios restantes de las costas.»

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Sección Segunda de la Audiencia Provincial en plazo de veinticuatro horas a partir de la última notificación.

Y para que conste y sirva de formal notificación a Aurora García Guío, expido el presente en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario, César-Augusto Alcalde.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 68.816

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Instrucción número 8 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en juicio de faltas número 59 de 1990 aparece la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 27 de abril de 1990. — El señor don José Luis Rodrigo Gálvez, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción núm. 8 de Zaragoza, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 59 de 1990, sobre hurto, seguido entre el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como perjudicada, Concepción Romeo Franco, y como denunciadas, Valmes Soto Pérez y María-Victoria García Pola Alvarez, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, y...

Fallo: Que condeno a Valmes Soto Pérez y a María-Victoria García-Pola Alvarez, como autoras de una falta de hurto del artículo 587-1.º del Código Penal cada una de ellas, a la pena de cinco días de arresto menor a cada una de ellas, además del pago de costas por mitad e iguales partes, con entrega definitiva de los objetos ocupados a su propietario legítimo.»

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Sección Segunda de la Audiencia Provincial en plazo de veinticuatro horas a partir de la última notificación.

Y para que conste y sirva de formal notificación a Valmes Soto Pérez, expido el presente en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario, César-Augusto Alcalde.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 68.817

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Instrucción número 8 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en juicio de faltas número 2.541 de 1989 aparece la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 13 de julio de 1990. — El señor don José Luis Rodrigo Gálvez, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción núm. 8 de Zaragoza, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 2.541 de 1989, sobre lesiones y falta contra el orden público, seguido entre el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Antonio Marón Gómez y el policía nacional número 17.859.674, y como denunciadas, María del Carmen Jiménez Domingo y Angeles Carrasco Moreno, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a María del Carmen Jiménez Domingo y a Angeles Carrasco Moreno, declarando de oficio las costas procesales causadas.»

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Sección Primera de la Audiencia Provincial en plazo de veinticuatro horas a partir de la última notificación.

Y para que conste y sirva de formal notificación a Angeles Carrasco Moreno, a María-Carmen Jiménez Domingo y a Antonio Marín Gómez, expido el presente en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario, César-Augusto Alcalde.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 68.818

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Instrucción número 8 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en juicio de faltas número 3.647 de 1989 aparece la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 27 de abril de 1990. — El señor don José Luis Rodrigo Gálvez, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción núm. 8 de Zaragoza, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 3.647 de 1989, sobre hurto, seguido entre el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como perjudicados, Fernando Viñas Clarianas y Vicente Navarro Hijazo, como representante legal de Compre Fácil, y como denunciada, Rosa-María Magdalena García, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, y...

Fallo: Que condeno a Rosa-María Magdalena García, como autora de una falta del artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor, y en relación al artículo 69 bis del referido texto legal, además al pago de costas, con entrega definitiva de los objetos ocupados a sus propietarios legítimos.»

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Sección Primera de la Audiencia Provincial en plazo de veinticuatro horas a partir de la última notificación.

Y para que conste y sirva de formal notificación a Rosa-María Magdalena García, expido el presente en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario, César-Augusto Alcalde.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 68.819

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en juicio de faltas número 3.175 de 1989 aparece la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 11 de mayo de 1990. — El señor don José Luis Rodrigo Gálvez, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción núm. 8 de Zaragoza, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 3.175 de 1989, sobre daños, seguido entre el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, José-Luis Faubell Aguarón, y como denunciados, Raúl Ciudad Sarriá y Mariano Gallús Colomer, cuyas circunstancias personales obran en autos, y...

Fallo: Que condeno a Raúl Ciudad Sarriá y a Mariano Gallús Colomer, como autores de una falta del artículo 597 del Código Penal cada uno de ellos, a la pena de dos días de arresto menor a cada uno y que indemnicen a José-Luis Faubell Aguarón en la cantidad de 250.000 pesetas por mitad e iguales partes, así como al pago de las costas en la misma proporción, más los intereses legales que correspondan.»

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Sección Primera de la Audiencia Provincial, en plazo de veinticuatro horas, a partir de la última notificación.

Y para que conste y sirva de formal notificación a Mariano Gallús Colomer expido el presente en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario, César-Augusto Alcalde.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 68.822

Cédula de notificación y requerimiento

El señor juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 2.104 de 1989, contra José-Manuel Alda Morell, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de la siguiente tasación de costas:

Peritos en actuaciones, honorarios, 500 pesetas.

Total general, 500 pesetas.

Y para darle vista, por término de tres días, al condenado José-Manuel Alda Morell, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de tres días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 68.823

Cédula de notificación y requerimiento

El señor juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.696 de 1989, contra Adolfo Muñoz Asensio, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de la siguiente tasación de costas:

Indemnizaciones a Rafael Medel Ibáñez (con el 11 % de interés desde la fecha de sentencia, 22 de noviembre de 1989, al pago), 100.000 pesetas.

Total general, 100.000 pesetas.

Y para darle vista, por término de tres días, al condenado Adolfo Muñoz Asensio, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de tres días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 68.824

El señor juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.918 de 1989, contra Manuel Mateo Mustienes, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de la siguiente tasación de costas:

Multa impuesta en sentencia firme, 10.000 pesetas.

Total general, 10.000 pesetas.

Y para darle vista, por término de tres días, al condenado Manuel Mateo Mustienes, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de tres días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Núm. 70.416

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 70 de 1990, seguida a instancia de Celia Abril Pastor, contra Juan-José Ingelmo Rotaache, ha sido dictada la siguiente y literal

«Propuesta de providencia. — Secretario don Rafael Alcázar Carrillo. Zaragoza a 18 de octubre de 1990. — En atención a lo precedente y visto su contenido se propone a su señoría la siguiente

Providencia. — Se decreta el embargo del vehículo matrícula Z-7476-AC, propiedad del deudor. Líbrese oficio a Tráfico, a los fines de anotación. Sigan los autos su curso, a tenor de los anteriores proveídos.

Así lo propongo, firmo y doy fe. — El magistrado-juez.»

Y para que sirva de notificación al deudor Juan-José Ingelmo Rotaache se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 70.423

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita exhorto número 57 de 1990, en el que debe notificarse auto del siguiente y literal tenor:

«Juzgado de lo Social número 5 de Bilbao. — Autos número 533 de 1989, ejecución número 187 de 1990. — Auto. — En la villa de Bilbao a 1 de octubre de 1990.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Por la parte actora, Felicidad Marín Marín, en representación de los trabajadores, se ha presentado escrito solicitando la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos.

Segundo. — Habiendo ganado firmeza la sentencia cuya ejecución se insta, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 2.336.319 pesetas.

Fundamentos de derecho:

Unico. — Procede acceder a lo solicitado, llevando a cumplimiento la sentencia dictada, por la vía de apremio, conforme previenen los artículos 234, 236 y concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Vistos los artículos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, Modesto Iruretagoyena Iturri, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 en funciones del número 5 de los de Bizkaia, acuerda:

Proceder a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y, al efecto, previo requerimiento de pago, embargar bienes de la parte ejecutada Teman, S. A., suficientes a cubrir la cantidad de 2.336.319 pesetas en concepto de principal, más la de 467.000 pesetas que sin perjuicio se fijan para costas y gastos del apremio, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Dése traslado al Fondo de Garantía Salarial de la presente resolución, con copia de la sentencia dictada en el procedimiento al margen referenciado.

Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado.

Así lo acuerdo, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa deudora Teman, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa. El magistrado-juez. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

HERMANDAD DE LAS ACEQUIAS DE MADRIZ Y CENTEN

Junta general ordinaria

Núm. 77.819

Por la presente se convoca a todos los partícipes de la Hermandad a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de diciembre de 1990, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 10.30 horas en segunda, en el salón de actos del Ayuntamiento de Sobradiel, advirtiendo que serán válidos los acuerdos que se tomen, cualesquiera que sean los asistentes a la misma, y teniendo en cuenta el siguiente

Orden del día

1. Aprobación, si procede, del acta anterior.
2. Aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y pagos del año 1990.
3. Aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y pagos para el año 1991.
4. Renovación de cargos.
5. Ruegos y preguntas.

Sobradiel, 20 de noviembre de 1990. — El presidente, León Latas García.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFA DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO — Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble

Anuncios por reproducción fotográfica:

Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial